



**RESOLUCION NÚMERO 285 DE 2010**

**(28 DE JULIO)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA  
EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS EN EL  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la más intensa en el Departamento de Norte de Santander, especialmente en el Municipio de Salazar de las Palmas, se han presentado afectaciones en lo relacionado a las viviendas de (191) familias ubicadas en el sector rural en los corregimientos y/ o veredas: CAMPO NUEVO SUR, CAMPO NUEVO NORTE, POMARROSOS, LA AMARILLA, AGUAS CALIENTES, LAS DELICIAS, MONTECRISTO, LA CUCHILLA, MALDONADO, LA LAGUNA, CARRIZAL, LA PATILLA, BETANIA, CARMEN DE NAZARET, SAN ANTONIO DE FILO, BUENAVISTA, HERMITAÑO, LA ENSILLADA, SAN ANTONIO, BAJIALES, BELLAVISTA, ALTO DE LOS SANCHEZ, JUAN ESTEBAN, CAJAMARCA, ANGOSTURAS, LA VICTORIA, SAN ISIDRO, ZULIA, ALTO DE ANGULO, a causa de las fuertes lluvias y al aumento del caudal del río Salazar y sus afluentes, según se deduce de lo expresado en el acta del Clopad No.001 del 25 de mayo de 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del CREPAD de Norte de Santander, Dr. LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA.

Que EL señor Alcalde del Municipio de Salazar de las Palmas – Norte de Santander, Dr. EDUAR ALFREDO AYALA PACHECO, mediante oficio del 19 de julio de 2010, solicitó la declaratoria de Calamidad Pública por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Salazar de las Palmas - Norte de Santander.

Hoja No.2 de la Resolución No. 285 del 28 de julio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Salazar de las Palmas – Norte de Santander y se reconoce afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Salazar de las Palmas en el Departamento de Norte de Santander y reconocer las afectaciones presentadas en las viviendas de (191) familias ubicadas en el sector rural en los corregimientos y/ o veredas: CAMPO NUEVO SUR, CAMPO NUEVO NORTE, POMARROSOS, LA AMARILLA, AGUAS CALIENTES, LAS DELICIAS, MONTECRISTO, LA CUCHILLA, MALDONADO, LA LAGUNA, CARRIZAL, LA PATILLA, BETANIA, CARMEN DE NAZARET, SAN ANTONIO DE FILO, BUENAVISTA, HERMITAÑO, LA ENSILLADA, SAN ANTONIO, BAJIALES, BELLAVISTA, ALTO DE LOS SANCHEZ, JUAN ESTEBAN, CAJAMARCA, ANGOSTURAS, LA VICTORIA, SAN ISIDRO, ZULIA, ALTO DE ANGULO, debido a las fuertes lluvias y al aumento del caudal del río Salazar y sus afluentes, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Salazar de las Palmas con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Norte de Santander, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Norte de Santander.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **28** de **JULIO** del **2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar